REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FEB89

RESOLUCION Nº 88.1.1.1. 1281

ERNESTO ANDRADE VELÓZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de junio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "OFFSETEC S.A.";

QUE los señores José Cordovez Zegers e Ing. Carlos Gensini, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Ricardo Crespo P., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable Nº SC.IIC.IAE.88.441 de 22 de junio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando Nº DJ.CAE.88.453 de 22 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "OFFSETEC S.A." por QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/500'000.000,oo), con lo que asciende a NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/900'000.000,oo) dividido en 900.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,oo) UN MIL SUCRES de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FEB 89

"OFFSETEC S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de TECAR S.A., de 30 de enero de 1973, y de fusión por absorción de las compañías TECAR S.A. y EDITORIAL OFFSETEC S.A., de 26 de febrero de 1976; que la hoy llamada OFFSETEC S.A., ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 JUL. 1988

Dr. Ernesto Andrade Veloz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ.CAE.
GNL/FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 144 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO